



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL 2015

Presidente: Muy buenos días Diputados y Diputadas, me permito solicitar a mi compañero Diputado Patricio Edgar King López, me apoye en la Secretaría de la Comisión, sin más preámbulo solicito amablemente tome lista de asistencia correspondiente.

Secretario: Con gusto buenos días. Por instrucciones de la Presidente se va a pasar lista de asistencia.

Por la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputado Patricio Edgar King López, se servidor presente.

Diputado Griselda Dávila Beaz, presente.

Diputado Francisco Javier Garza De Coss.

Diputado Homero Reséndiz Ramos, presente.

Diputado Arcenio Ortega Lozano, presente.

Diputado Rogelio Ortíz Mar.

Hay una asistencia de **5** Diputados integrantes de esta Comisión, Diputado Presidente existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de esta Comisión.

Presidente: Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe quórum requerido para dar inicio esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **diez** horas con **veinticinco** minutos del día 14 de abril del año 2015.

Presidente: Solicito amablemente al Diputado Patricio Edgar King, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: El orden del día es el siguiente: I. Lista de Asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del Orden del Día. IV. Asuntos propios de la Comisión. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, una vez conocido el proyecto del Orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de esta Comisión, que quienes estén a favor de mismo se sirvan manifestarlo levantando la mano, por favor



Presidente: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el Orden del día, hecho de su conocimiento por **5** votos a favor y **0** en contra y **0** abstenciones.

Presidente: Vamos a la cita es precisamente para hacer y leer y asuntos propios de la Comisión compañeros Diputados el motivo de la presente reunión obedece de la manera general para exponerles el contenido del proyecto del dictamen de reforma a la Ley General en materia de Transparencia con el propósito de conocer su contenido y alcances de lo que será el nuevo marco normativo en esta materia, las obligaciones genéricas y específicas que de oficio deberán publicar en el portal de internet del Poder Legislativo, y los otros Poderes con el fin de anticipar la labor institucional para encarar de forma positiva la implementación de la Ley General de Transparencia en el Estado de Tamaulipas.

Presidente: En ese tenor y en mi calidad de Presidente de este órgano parlamentario tuve a bien solicitar a la Unidad de Servicios Parlamentarios se elaborara una presentación del tema antes referido y por lo tanto tengo a bien cederle espacio de la participación al Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García, asesor auxiliar de esta Comisión, Licenciado adelante.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Muy buenos días. Como bien comenta el Diputado, el propósito de la reunión es dar a conocer las nuevas obligaciones tanto comunes, como específicas que el nuevo proyecto o la nueva Ley General de Transparencia que se está actualmente discutiendo en la Cámara de Diputados, esta pues ya próxima a su aprobación y a su posterior publicación y entrada en vigencia de manera que pues va a traer nuevas exigencias en materia organizacional y presupuestaria para todos aquellos sujetos obligados a esta Ley, por lo tanto pues hemos tenido a bien desarrollar una presentación general para quienes integran la Comisión de Transparencia en aras de conocer el panorama que actualmente se está discutiendo en el Congreso de la Unión y de esta manera como comentaba el Diputado Marco Antonio Silva, anticiparnos para lo que viene en camino toda vez que se está a la espera de su aprobación, el propósito de esta presentación radica en realizar un contraste entre las obligaciones que actualmente tenemos en la Ley del Estado de Tamaulipas, en materia de transparencia en su artículo 16 y contrastarlas con la Ley General, que actualmente se encuentra en proceso de aprobación, como ya comentábamos para anotar este destacar el incremento de las mismas toda vez que el artículo octavo transitorio de este nuevo proyecto de la nueva Ley General de Transparencia, establece que a partir de la entrada en vigor será obligatorio el cumplimiento de los portales para todos los sujetos obligados, por lo tanto una vez que este proyecto sea aprobado tendríamos un año a partir de ahí para que empiecen, a empecemos a trabajar en los proyectos que se requieran en el



Estado, entonces iniciaríamos precisamente con los artículos transitorios el artículo octavo que es el que establece que las nuevas obligaciones establecidas en dichos artículos no contempladas en la leyes citadas de manera actual, serán aplicables respecto de la información que se genere, a partir de la entrada en vigor en el presente Decreto, y que era lo que ya comentábamos a partir de la entrada en vigor tendríamos un año para este que Tamaulipas, haga lo propio en el Estado, iniciamos con un cuadro comparativo de las obligaciones que actualmente tenemos en la Ley del Estado y de las obligaciones que están por venir las obligaciones comunes que tiene la Ley de Transparencia en el Estado, actualmente son 83 con la nueva Ley General que se está por aprobar se elevaría a un total de 222 las obligaciones específicas para cada uno de los órganos en el Estado, este son en total 60 con la nueva ley tendríamos un total de 454 que vemos que es un número considerable de obligaciones que se incrementan y de manera que en la Ley local tenemos actualmente un total de 143, con la ley general tenemos un total 676 por lo tanto tendríamos que estar haciendo una homologación a las nuevas obligaciones tanto comunes como específicas que nos vaya a establecer la Ley General, voy hacer un espacio para comentarles que en su correo electrónico también el día de ayer les hicimos llegar el proyecto de dictamen enviado por el Senado que es el que se está discutiendo en la Cámara de Diputados actualmente y que contempla todo el proyecto de ley, tanto como las consideraciones y la exposición de motivos, este para ya su posterior análisis ya de manera más detallada o más detenida, continuamos este

Presidente: Una apreciación este se mandó en vía electrónica porque son muchas este páginas son muchas hojas, son bastantísimas, 500 hojas.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Son un total de 500 hojas,

Presidente: Entonces si la quieren analizar para tenerla en un momento dado alguna apreciación o estudiar más a fondo ciertas apreciaciones pues bueno estamos esperando, adelante.

Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García. Tenemos aquí el comparativo de las obligaciones específicas en el caso del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, comparándolas con la Ley Estatal de Transparencia, por ejemplo en el caso del Poder Judicial, actualmente se establecen específicas 9 obligaciones y son 8 para la Ley General de Transparencia, pero vemos por ejemplo en el caso del Poder Ejecutivo que se incrementan de 16 que tenemos actualmente en el Estado a 23 y en donde se ven el incremento notorio, pues es en del Poder Legislativo, que yo considero que es uno de los órganos que va a tener, una mayor cantidad de obligaciones que se eleva de 20 que tenemos



actualmente en la Ley Estatal de Transparencia a un total de 82, en donde prácticamente cada una de las acciones que se desarrolla en el Poder Legislativo, pues van a hacer obligación que nosotros las estemos actualizando, publicitando en el portal, vamos a ver el por qué la importancia de que se tenga que estar actualizando, porque derivado del proyecto de Ley, también vienen algunas sanciones, por lo tanto cambia mucha la modalidad que vamos a tener ahora en materia de transparencia, en el sentido de que, en el sentido de que ahora existirá el monitoreo ciudadano y más adelante vamos a ver este en que consiste. En el caso del Poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, he el Poder Ejecutivo Federal los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, el órgano ejecutivo del Distrito Federal, y los municipios si, establecen que deberán publicitar el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Estatales, el Programa General del Distrito Federal, según corresponda, que este pues bueno actualmente es una obligación que nosotros como quiera ya tenemos contemplada en el estado, pero por ejemplo en el caso del Poder Ejecutivo y el Ayuntamientos, actualmente teníamos la obligación de en el caso del Poder Ejecutivo y ayuntamientos de publicitar el presupuesto autorizado y el avance de su ejercicio por trimestre ahora establece, agrega ahí que también se deberán publicitar las formas de distribución de los recursos otorgados de ese presupuesto, ese sería por ejemplo una nueva este, una inclusión, una nueva obligación las fórmulas de distribución de los recursos otorgados en el presupuesto de egresos, por ejemplo algo que no estaba contemplado en la Ley local y que ahora deberá de incluirse es el estado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluyan cuando menos, la fecha de expropiación el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales, el nombre, este es otra, el nombre y denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los mantos respectivos, así mismo la información estadística sobre las extensiones previstas en las disposiciones fiscales, está en particular es aplicable para los municipios, algo que no estaba contemplado en la Ley de Transparencia del Estado. He otras dos, he dos adiciones que tampoco teníamos contempladas actualmente son, son los nombres de las personas a quienes se les habilito para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente, y las sanciones que se le hubieran aplicado en su caso, he otra más es la información detalla que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso, construcción otorgadas por el gobierno municipal, estas también en concreto es para los municipios, que también será una obligación ya que las tenga que publicitar, no las tenemos contempladas actualmente. Una más que tampoco tenemos contemplada, y que también resaltamos son las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente



con el plazo de anticipación, que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trata de situaciones de emergencia de conformidad, con dichas disposiciones. Y en este caso pasamos a las correspondientes al Poder Legislativo, en el caso del Poder Legislativo, si nos damos cuenta he actualmente el Poder Legislativo, tenía un total, en el artículo 16, no recuerdo sí creo que son 16 obligaciones me parece, tiene un incremento bastante notable, pero vamos a ver por ejemplo en el caso del Poder Legislativo, que ahora si incluye que se debe de publicitar la Agenda Legislativa, la Gaceta Parlamentaria que si bien son aspectos que ya están publicitados en la página del congreso en el caso de Tamaulipas, en algunos otros Congresos locales, no las publicitan, o en su defecto ahora lo que tenemos que hacer es que por obligación tendrán que estar en el Portal de Transparencia, independientemente de que se publiciten en la página del Congreso, el Diario de Debates también será una de las nuevas incorporaciones, las Versiones Estenográficas, la Asistencia a cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y de los Comités, que es algo que tampoco estaba contemplado para el Poder Legislativo, y que con la nueva reforma también tendrá que ser obligación que se publiciten, las iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, aquí en esto se le agrega la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnó, y los dictámenes que en su caso recaigan sobre las mismas, es otra obligación, las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo, esa ya la tenemos contemplada actualmente en la Ley local, pero por ejemplo aquí en el caso de las convocatorias y actas, se agrega los acuerdos, las lista de asistencia, votación de las comisiones y comités, sesiones del pleno y resaltando identificando el sentido de voto, en votación económica y por cada legislación en votación nominal el resultado de la votación por cedula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración, este es otro aspecto muy importante, que tampoco se clasificaba, tampoco se desarrollaba y que ahora deberá de ser también incluido, los sentidos de las votaciones, los sentidos de las votaciones, actualmente era de manera de general, y ahora pide que se especifiquen dependiendo de la Comisión, de Comisiones o de los acuerdos que se tomen en el Pleno, resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia, en caso de que existieren, versiones públicas, esta es otra también que es muy importante, versiones públicas de la información entregada en la audiencias públicas, comparecencias y procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro, en este aspecto por ejemplo de toda esa atribución que tiene el Poder Legislativo, cuando emite una convocatoria para la designación de algún he funcionario y que sea facultad del Poder Legislativo de poder hacerlo no se publicitaba como tal, he si se pedía por parte de un ciudadano a través de la Unidad de Información Pública, pues se le otorgaba pero ahora en este caso será



obligación que todos, todos los procedimientos de designación y de ratificaciones sean colocados en la página de transparencia del Congreso del Estado. Contrataciones de servicios personales, señalando el nombre del prestador de servicio objeto, monto, vigencia de contrato de los órganos de gobierno, comisiones, comités, puntos parlamentarios, y centros de estudio u órganos de investigación, contratación de servicios, eso es algo que también actualmente se, ya se publicita, que en este caso en la Ley local, no está contemplado, pero el Congreso del Estado ya lo hace de mutuo propio. Continuamos con el Poder Legislativo, con otras tres obligaciones que no estaban contempladas actualmente en la Ley y que una de ellas es el informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y estilo de los recursos financieros de los órganos de gobierno de las comisiones, comités o grupos parlamentarios y del Centro de estudios u órgano de investigación, los resultados otra más, los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social, que realiza los centros de estudio e investigación legislativa, y la número 15 que es el padrón de cabildos de acuerdo a la normatividad aplicable también, en el caso de que existiere. Y pasamos a las del Poder Judicial, en el caso de Poder Judicial establece en el artículo 73, dice, que además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, que son las obligaciones comunes, los sujetos obligados de los poderes judicial y federal y de las entidades federativas, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, tesis y ejecutoria publicadas en el semanario de la judicial de la federación o en la gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas que es algo que no estaba contemplado en la ley local, versiones públicas de las sentencias que se han de interés público, que esta también es una innovación, toda aquella versión pública que se considere, que por la relevancia este puede constituir de interés público, se deberá generar una versión de tipo pública, te está dando toda la información, donde se oculten los datos de las personas que participaron en la sentencia, este de ahí en fuera todo lo demás deberá ser publicitado, versiones estenográfica de las sesiones públicas, la relacionada con los procesos por medio de cuales fueron designados los jueces, y los magistrados y la lista de acuerdos que diariamente se publiquen, que en este caso la fracción V, ya nosotros la teníamos contemplada en la ley local y bien, una vez que hacemos el análisis, de los que es el poder ejecutivo, legislativo y judicial, vamos a ver el porqué de la importancia de que se emita una nueva Ley General de Transparencia, actualmente tenemos en el orden federal, una ley federal como tal, el hecho de que se emita una ley general pues tendrá con ello obligaciones ya para los estados, por lo tanto traerá con ello mayor coordinación hacia el interior de los sujetos obligados puesto que se creara un sistema nacional de transparencia que es una plataforma, en donde cada uno de los sujetos obligados en todas las entidades de la república, estará por ley obligado a subir dicha



información a la plataforma nacional que existirá en materia de transparencia, eh, se crearan unidades, bueno las unidades, la creación de unidades y comité de transparencia, las unidades de información pública, pues actualmente ya las tenemos contempladas, ya están en cada uno de los municipios y de los poderes aquí en el estado, pero por ejemplo en el caso de los comités de transparencia, que es una innovación también, el comité de transparencia, y también atinadamente el Congreso hizo la reforma al Código Municipal y este pues en ese caso ya se estarán adelantando, a lo que la reforma establece, pero también se deberán crear comités de transparencia, el Poder Legislativo, pues también ya hace lo propio a través de esta comisión, sin embargo aquellos órganos que no, que actualmente no tengan comité de transparencia se verán en la obligación por parte de la ley de crear también comités de transparencia, que dichos comités tendrán como función, el estar verificando, el estar analizando que toda la información se esté publicitando debidamente en los portales de los órganos obligados a subir la información, facultad de verificación de las obligaciones de transparencia, la facultad de verificación de las obligaciones de transparencia es una facultad que se le otorga al ITAIT, donde el ITAIT, estará monitoreando que los órganos estén subiendo la información, en caso de que no sea, de que así no sea, el ITAIT podrá hacerles un, podrá enviarles un, no recuerdo cual es el nombre, la palabra exacta, pero les enviará una extrañamiento en donde se les diga que no se está actualizando la información, esa es una de las nuevas implicaciones, y otra muy importante también es la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que aquí es donde se otorga poder al ciudadano, en las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, lo que sucederá ahora es que cualquier ciudadano, en cualquier lugar en donde se encuentre, si entra al portal de por ejemplo del Poder Legislativo y encuentra que no hay información actualizada y que por ley debe de estar, el ciudadano podrá acudir ante el ITAIT, en este caso y presentar una denuncia, y esa denuncia una vez que ya se resuelva podrá recaer en una sanción para el funcionario responsable de la Unidad de Transparencia del órgano del que se trate, entonces esa es uno de los aspectos más relevantes también de las nuevas reformas, la denuncia ciudadana, que es una denuncia que cualquier ciudadano lo podrá hacer y establece un capítulo dentro de la ley del procedimiento que se deberá de seguir, y como lo deberá ser ante el ITAIT, bueno en este caso ante el órgano de transparencia, las sanciones por incumplimiento de las que hablábamos ahorita de las obligaciones de transparencia que tenemos, lo que sucederá en el artículo 106 de ser aprobado, es que si no se actualiza la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente ley, se podrá apercibir o se le podrá sancionar de 50 o 150 días multa cuando no actualice la información correspondiente, cuando la información la persona encargada del portal se retrase por la cuestión de la que



haya sido, si no la actualizó en el momento en el que debiera se le puede apercibir o en su caso, imponer una multa de 50 o 150 días multa, pero por ejemplo en la fracción VII declarar con dolo o negligencia la existencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla derivado de del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, ahí será una multa de 800 a 1500 días, es decir si el funcionario, el servidor público encargado de la Unidad de Información Pública del órgano que se trate con dolo negligencia dice no existe la información y la debiera generar se le impondrá una multa de 800 a 1500 días, en el caso de, si, de salarios mínimos, en el caso de la declaración de inexistencia de la información, cuando la información la declare inexistente, pero la información verdaderamente exista de manera total o de manera parcial se le impondrá una multa de 800 también a 1500 días, y en el caso de no acatar las resoluciones emitidas por los organismos garantes en ejercicio de sus funciones, se le impondrá de 800 también a 1500 días, esas son las sanciones por incumplimiento y en el caso del artículo 201, establece que las medidas de apremio de carácter económico, no podrán ser cubiertas con recurso públicos, que es lo que sucede que en este caso, las medidas de apremio que se dicten que acabemos de ver en el artículo 200, lo que sucederá es de que deberán se der descontadas del propio trabajador, del propio responsable de la unidad de información, este no se le podrán subsanar a través del presupuesto del órgano del que se trate, entonces ahí lo que se haría, pues serian descontadas a través del propio salario de él, se le retendrían, en el artículo 203 perdón las multas que fije en el instituto y los organismos garantes se harán efectivas ante el servicio de administración tributaria, este es el procedimiento de cómo se harían efectivas las multas, este o a través de la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas, según corresponda y a través del procedimiento que pues la propia ley en particular de cada estado así lo establezca, y con esto daríamos por concluida una presentación de manera general de lo que atinadamente comenta el Diputado Presidente se está discutiendo en la Cámara de Diputados, que comentaba el día de hoy precisamente hay una reunión vinculada a este tema, y que pues bueno nada más es cuestión de estar pendientes del sentido que se le vaya a dar al Dictamen enviado por el Senado si no se le hacen modificaciones al proyecto enviado por el Senado pues prácticamente estaríamos en vísperas de aprobar lo que en este momento acabamos de ver, tendríamos a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación un año contado para, para poder hacer lo propio en Tamaulipas, para armonizarlo así es y de mi parte sería todo, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Licenciado Juan Lorenzo Ochoa García por su participación, para tal efecto solicito al Diputado Secretario Patricio Edgar King, tenga a bien preguntar a los miembros de esta Comisión si desean participar al



respecto sobre Iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este Órgano Parlamentario desea hacer uso de la voz, el Diputado Arcenio, Diputado Marco. Adelante Diputado Arcenio, tiene el uso de la palabra.

Diputado Arcenio Ortega Lozano.- Gracias Diputado, si bueno estamos ya ante la inminente aprobación de esta Ley, que con quizás con algunas modificaciones o quizás con algunos señalamientos, próximamente será aprobada, y creo que ya aquí hay un trabajo que realizo, se realizó con respecto a bueno qué temas serían, en ese mismo sentido, pues yo quisiera que le fuéramos ganando tiempo al tiempo, y no esperar a que la aprueben y luego esperar a que pase un año para que nos estén pidiendo que la modifiquemos, entonces yo quisiera poner aquí a consideración de todos ustedes pues el que se vaya realizando una Iniciativa ya que se tienen los artículos que se van a modificar y que hay avance en ese sentido, pues que se vaya realizando una propuesta para tener la Iniciativa lo más rápido posible, una vez que sea aprobada, yo creo que estamos en esa condición los Servicios Parlamentario tendrían el tiempo y los medios para poder ir haciendo la Iniciativa, y que sea una Iniciativa salida de esta Comisión, esa sería la propuesta en concreto.

Secretario: Muy bien Diputado, gracias. Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.

Presidente: Bueno en sí creo que está ahorita a punto ya de aprobarse, ya tiene su tiempo, el Senado ya lo mandó a la Cámara de Diputados y consideramos que pronto vamos a tener resultados al respecto, si sabemos que tenemos mucho trabajo, lo que a mí me gustaría es hacer análisis, estar analizando la propuesta porque no sabemos exactamente qué es lo que van a aprobar, si nosotros nos ponemos a analizar en momento dado si, lo que nosotros tenemos ya un análisis podemos adelantar de lo que en un momento dado ellos nos van a aprobar la Cámara de Diputados, ya tenemos al menos los aspectos generales de lo que los obligaciones, tantas obligaciones que se están emitiendo ahorita, pues que en ellas trabajemos pero en un momento dado pues hacer una Iniciativa al respecto de lo que tienen el Congreso de la Unión, pues eso sería estarnos adelantando a algo que en un momento dado me parece a mí que sería nada más el concepto de analizarlas, que sería un momento analizar las propuestas o de lo que en un momento el Congreso de la Unión aprobaría.



Secretario: Adelante Diputado Arcenio

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si miran, es claro que ya se tiene identificado que tenemos que mover de nuestra Ley, yo lo que señalo aquí es que hagan un borrador de una propuesta para ir avanzando en el mismo, definitivamente no va a ser los Servicios Parlamentarios quien nos redacte a pie juntillas la iniciativa, tendremos que ser está Comisión con las aportaciones que sí, quien la digamos la pauta para poder presentarla ante el Pleno, pero ya teníamos avances suficientes como para poder ir ensayando redacciones para nuestra Iniciativa que modifique, que ponga de acuerdo a la nueva Ley a la Ley de Transparencia del Estado, entonces no hay más que eso, yo creo que bien podemos ir avanzando en ese sentido para que bueno se vaya haciendo, ahora esto puede servirnos también para estarnos reuniendo mes a mes y ver avances, ver propuestas de cómo van, independientemente de que sea está semana o el mes que entra o el año que entra la aprobación de dicha Ley pero ya tenemos avanzado algo y no partiríamos de cero una vez que sea aprobada la misma, es cuanto.

Presidente: Bueno es prácticamente lo mismo lo único que sí le pediríamos a los Servicios Parlamentarios que nos apoyaran para ver el análisis que en un momento dado podemos estar cada mes con mes, para poderle y estoy de acuerdo, analizar para poder adelantar lo que en un momento dado ya la Cámara es un hecho que pronto lo van a aprobar. Hoy en la tarde a las 4 de la tarde tienen una reunión y consideramos que a lo mejor vamos a tener algunos resultados y si consideramos también como lo decía el Diputado que pronto yo creo que muy pronto vamos a tener resultados al respecto, si Servicio Parlamentario nos puede apoyar para trabajar mes con mes y nosotros tener reuniones y de esa manera pues ir reuniéndonos para avanzar al respecto.

Presidente: Pues si estamos de acuerdo a ver. Bueno pues sin más que nada yo creo que, no pues si más que nada lo que ahorita la propuesta que estamos haciendo de analizarnos cada mes para juntarnos si están de acuerdo, pues creo que lo debemos de votar.

Secretario: De votar como acuerdo

Diputada Griselda Dávila Beaz. Dijo que si estábamos de acuerdo y le dijimos que sí.

Presidente: Bueno pues al estar de acuerdo consideramos que cada mes vamos a juntarnos. Compañeros Legisladores en Asuntos Generales vamos a irnos, Compañeros Legisladores procederemos a desahogar el punto de asuntos de



carácter general, si alguno desea participar favor de indicarlo para que el Secretario tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes. Se concede el uso de la palabra a nadie. Bien la clausura de la reunión, agotados los objetivos que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeros Diputados y Diputadas y en esta de esta Comisión me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados de esta reunión, siendo las 11 horas con 1 minuto, del día 14 de abril del año 2015. Muchas gracias por su asistencia.

Secretario: Gracias Diputado Presidente.